

DECRETO 4112.010.20.0517 de 2018

(agosto 30)

Boletín Oficial No. 130. Año 2018, agosto 31

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se suprimen dos empleos y se crea uno en la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscritos al despacho del señor Alcalde.

Concordancias CALI

2019:

Decreto [4112.010.20.0591](#) de 2019, por el cual se actualiza la Planta de personal de la Alcaldía de Santiago de Cali

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que según lo estipulado; en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 4), literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Alcalde Municipal tiene entre Otras atribuciones, las de "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global de para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Mediante Decreto 4112.010.020,0425 de julio 3 de 2018, se suprimieron seis (06) empleos denominados Jefe de Oficina código 006 grado 4 adscritos al Despacho del Alcalde y se crearon tres (03) empleos denominados Asesor código 105 grado 01, un (1) empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 6 y dos (2) empleos denominados Profesional código 219 grado 4 de Libre Nombramiento y Remoción adscritos en la planta de personal del Despacho del señor Alcalde.

No obstante la creación de los dos (2) empleos denominados Profesional código 219 grado 04 adscritos al Despacho del Alcalde, con la implementación de la nueva estructura organizacional se ha hecho evidente la necesidad de servidores que asesoren en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes de la entidad.

Que lo anterior propicia la supresión de los dos (2) empleos denominados Profesional código 219 grado 04 adscritos al Despacho del Alcalde y la creación de un (1) empleo denominado Asesor código 105 grado 01.

Con la supresión y creación de los empleos en cuestión no se excede el rubro de los gastos de funcionamiento para servicios personales de nómina, presupuestados para la vigencia 2018, dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000.

Que las funciones para el empleo Asesor código 105 grado 01, están contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Decreto 411.0.20.673 de 2016, adicionado y modificado por los decretos 411.0.20.0788 de 2016, 4112.010.20.0073, 4112.010.20.0261 de 2017 y 4112.010.20.0271 de 2018.

Que consecuente con lo expuesto, las necesidades del servicio y existiendo la disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, es procedente crear un (01) empleo de Asesor código 105 grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción en la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscrito al despacho del señor Alcalde.

En razón de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir en la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscritos al despacho del señor Alcalde los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado	Posición	Naturaleza	Asignación Mensual	Básica
Profesional	219	04	20002225	Libre Nombramiento y Remoción	\$4.889.720	
Profesional	219	04	20002229	Libre Nombramiento y Remoción	\$4.889.720	



ARTÍCULO SEGUNDO. Crear en la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscrito al despacho del señor Alcalde el siguiente empleo:

Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Cantidad	Asignación Mensual	Básica
Asesor	105	01	Libre Nombramiento y Remoción	01	\$8.294.354	



ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano (subprocesos de Planeación del Talento Humano y Administración de Planta) para lo de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde Municipal.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**